



CONVOCATORIA DE AYUDAS VLC/CAMPUS PARA PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+i DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA MEDIANTE UN PROGRAMA DE MOVILIDAD ENTRE LA UPV Y LA UNIVERSITY OF CALIFORNIA AT BERKELEY

1. Introducción

La internacionalización de las actividades de I+D+i se considera clave en el desarrollo de la estrategia de la Universitat Politècnica de València. La propia naturaleza de las actividades de I+D+i, unida a la coyuntura local actual, hace que el volumen de esta actividad en cooperación con centros de fuera de España, y con fondos, tanto públicos como privados externos, se haya incrementado de forma muy considerable. Se está produciendo un proceso de internacionalización de la I+D+i aun mayor que el observado en años previos. Este proceso de paso de la investigación local, en el marco de programas regionales o nacionales, al marco internacional es necesario y deseable.

En el despliegue de esta estrategia se considera clave disponer de aliados estratégicos a nivel internacional, tanto en el entorno de la Unión Europea, como en el marco de otros sistemas de I+D+i que son considerados un referente de excelencia a nivel mundial.

En la Universitat Politècnica de València existen diversos investigadores y estructuras de investigación con una relación de diverso grado de intensidad con la University of California at Berkeley (UC-Berkeley) en diversos campos.

El Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS a través de su Plan de Conversión a Campus de Excelencia Internacional presentado en 2010, como posteriormente mediante la propuesta planteada al Subprograma de Fortalecimiento del año 2011, plantea dos ámbitos de actuación que pretenden dar soporte a esta estrategia. Por un lado un programa de movilidad e internacionalización académica en el que uno de sus objetivos es la internacionalización de las actividades de I+D+i mediante programas específicos de movilidad. Por otro lado propone el fortalecimiento de la relación con UC-Berkeley. Para todo ello dispone de un presupuesto específico de 30.000€ que se financia en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Existe suficiencia de crédito para convocar estas ayudas en la línea presupuestaria 006010000 541 20000.

La UPV dispone de un acuerdo marco de colaboración con la UC-Berkeley junto con la Universitat de València, la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga mediante sus respectivos Campus de Excelencia Internacional (VLC/CAMPUS y Andalucía-Tech).

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (VIIT) está planteando diferentes actuaciones para desplegar esta estrategia en el marco de la UPV. En este sentido se configura la presente convocatoria que pretende reforzar los vínculos entre investigadores e investigadoras de la UPV y de UC-Berkeley.



2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar y reforzar el intercambio de conocimiento con UC-Berkeley mediante un programa de estancias cortas de investigación dirigidas al personal investigador de la Universitat Politècnica de València y al de UC-Berkeley. En el marco del convenio suscrito con UC-Berkeley, este Vicerrectorado convoca ayudas para las siguientes actividades:

- A. Realización de estancias de personal investigador de la UPV en la UC-Berkeley.
- B. Realización de estancias de personal investigador de reconocido prestigio de la UC-Berkeley en la UPV a propuesta de algún grupo de investigación de la UPV.

3. Modalidad A: Realización de estancias de personal investigador de la UPV en la UC-Berkeley

3.1. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta ayuda:

- Los miembros doctores del Personal Docente e Investigador a tiempo completo de la Universitat Politècnica de València funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios o contratado laboral fijo
- Los investigadores beneficiarios de un Programa de Incorporación de Doctores (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Torres Quevedo y otros programas equivalentes a estos efectos) pertenecientes a una Estructura de Investigación de la UPV, siempre y cuando estén adscritos a la UPV, estén inscritos en el Registro Oficial de Estructura de Investigación y Personal en Investigación de la UPV, y su contrato esté vigente durante todo el período de duración de la ayuda.
- Los investigadores doctores a tiempo completo que estén inscritos como tal en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y Personal e Investigación de la UPV y cuyo contrato finalice con posterioridad a la fecha de finalización de la ayuda (31 de diciembre de 2014)

3.2. Condiciones:

- La estancia tendrá una duración máxima de diez días, a realizar durante el año 2014 y, en cualquier caso, con fecha de finalización anterior al 1 de diciembre de 2014
- Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en la UC-Berkeley. La ayuda incluirá una cantidad máxima de 1.500€ para los gastos de viaje, y una ayuda en concepto de manutención y alojamiento de hasta 212€/día.
- El beneficiario deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia el inicio del viaje con un mínimo de 15 días de antelación.



3.3. Formalización y término para presentar las solicitudes:

- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, siendo necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a la dirección viit@upv.es
- Además será necesario presentar el formulario de solicitud adjunto a esta convocatoria haciendo uso del Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, código postal 03801 – Alcoy (Alicante); en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 – Grao de Gandía (Valencia).
- El término de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web del VIIT y finalizará el 11 de julio de 2014.

3.4. Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de acuerdo al modelo adjunto a esta convocatoria debidamente cumplimentado
- Memoria de la actividad científica a desarrollar en la que se puedan constatar los objetivos de la colaboración.
- Escrito de aceptación o invitación de la UC-Berkeley junto con información del centro de destino que permita valorar la relevancia del mismo así como el plan de trabajo que plantea el centro de destino durante la estancia
- Vinculación de la estancia con alguna de las líneas de investigación de los microclusters VLC/CAMPUS en los que participa el solicitante.

3.5. Procedimiento de concesión:

- Las ayudas se concederán por resolución del Rector, a propuesta de la Subcomisión de I+D+i, que evaluará las solicitudes presentadas en función de los criterios de priorización que aparecen en el siguiente punto y las disponibilidades presupuestarias.
- La Subcomisión de I+D+i está compuesta por los miembros de la Comisión de I+D+i excepto el Secretario General, el Vicerrector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Vicerrectora de los Campus e Infraestructuras.
- La priorización de las solicitudes se basará en la siguiente baremación:
 - o Hasta 20 puntos por la Valoración de la Actividad Investigadora Personalizada (VAIP 2012) del solicitante (normalizado respecto a su categoría),
 - o Hasta 30 puntos por la existencia de objetivos de colaboración con la UC-Berkeley a medio y largo plazo constatables y viables en base a la documentación aportada,
 - o Hasta 20 puntos tras la valoración de los informes respecto a la estancia elaborados desde la UC-Berkeley que aporten indicios de la relevancia del trabajo a realizar como las perspectivas futuras de mantener la colaboración
 - o Hasta 20 puntos en función de la relevancia del centro de UC-Berkeley con el que se tiene o se pretende establecer colaboración
 - o Hasta 10 puntos si la propuesta está vinculada con alguna línea de investigación de los microclusters de VLC/CAMPUS



- La decisión se hará pública mediante Resolución del Rector, y contendrá las ayudas concedidas y el importe correspondiente. La resolución tendrá carácter provisional y se otorgará un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. Una vez recibidas y valoradas las alegaciones se publicarán los resultados definitivos mediante Resolución del Rector
- A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia así como en la de VLC/CAMPUS. Además se enviará un correo electrónico a todos los solicitantes.

3.6. Obligaciones de los beneficiarios:

- Tan pronto como termine la estancia en el centro de destino, y en un plazo de 15 días, se remitirá al VIIT un informe detallando la actividad realizada junto con un certificado firmado por el responsable del centro de destino donde se indique la fecha de inicio, la fecha de fin y los objetivos alcanzados. Además se remitirá la documentación justificativa del viaje: tarjetas de embarque y factura de compra. En cualquier caso esta documentación tendrá que remitirse antes del 1 de diciembre de 2014.
- Cualquier modificación en la duración, objetivos o destino de la estancia tendrá que notificarse al VIIT para su autorización.
- Los resultados que se deriven de esta estancia deberán mencionar de manera explícita la financiación recibida en el marco del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, en la Universitat Politècnica de València, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- El beneficiario/a tendrá que contratar seguro de viajes que cubra cualquier eventualidad que pueda tener durante su estancia.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El/la beneficiario/a deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.



- Los/las beneficiarios/as se someten a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

4. Modalidad B: Realización de estancias de personal investigador de reconocido prestigio de la UC-Berkeley en la UPV a propuesta de algún grupo de investigación de la UPV

4.1. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta ayuda:

- Los miembros doctores del Personal Docente e Investigador a tiempo completo de la Universitat Politècnica de València funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios o contratado laboral fijo
- Los investigadores beneficiarios de un Programa de Incorporación de Doctores (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Torres Quevedo y otros programas equivalentes a estos efectos) pertenecientes a una Estructura de Investigación de la UPV, siempre y cuando estén adscritos a la UPV, estén inscritos en el Registro Oficial de Estructura de Investigación y Personal en Investigación de la UPV, y su contrato esté vigente durante todo el período de duración de la ayuda.
- Los investigadores doctores a tiempo completo que estén inscritos como tal en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y Personal e Investigación de la UPV y cuyo contrato finalice con posterioridad a la fecha de finalización de la ayuda (31 de diciembre de 2014)

4.2. Condiciones:

- La estancia tendrá una duración máxima de 10 días, a realizar durante el año 2014 y, en cualquier caso, con fecha de finalización anterior al 1 de diciembre de 2014
- Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los gastos de desplazamiento y estancia del investigador en la UPV. La ayuda incluirá una cantidad máxima de 1.500€ para los gastos de viaje y una ayuda en concepto de manutención y alojamiento de hasta 150€/día.
- El beneficiario deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia el inicio del viaje con un mínimo de 15 días de antelación.

4.3. Formalización y plazo para presentar las solicitudes:

- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, siendo necesario enviar toda la documentación en formato electrónico a la dirección viit@upv.es
- Además será necesario presentar el formulario de solicitud adjunto a esta convocatoria haciendo uso del Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, código postal 03801 –



Alcoy (Alicante; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 – Grao de Gandía (Valencia).

- El término de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web del VIIT y finalizará el 11 de julio de 2014.

4.4. Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de acuerdo al modelo adjunto a esta convocatoria debidamente cumplimentado
- Memoria de la actividad científica a desarrollar en la que se puedan constatar los objetivos de la colaboración.
- Escrito de aceptación del investigador de UC-Berkeley que va a realizar la estancia junto con información del centro de origen que permita valorar la relevancia del mismo así como el plan de trabajo que se plantea para el investigador durante su estancia
- Vinculación de la estancia con alguna de las líneas de investigación de los microclusters VLC/CAMPUS en los que participa el solicitante.
- Formulario de solicitud de acuerdo al modelo adjunto a esta convocatoria debidamente cumplimentado
- Curriculum vitae del investigador invitado

4.5. Procedimiento de concesión:

- Las ayudas se concederán por resolución del Rector, a propuesta de la Subcomisión de I+D+i, que evaluará las solicitudes presentadas en función de los criterios de priorización que aparecen en el siguiente punto y las disponibilidades presupuestarias.
- La Subcomisión de I+D+i está compuesta por los miembros de la Comisión de I+D+i excepto el Secretario General, el Vicerrector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Vicerrectora de los Campus e Infraestructuras.
- La priorización de las solicitudes se basará en la siguiente baremación:
 - o Hasta 20 puntos por la Valoración de la Actividad Investigadora Personalizada (VAIP 2012) del solicitante (normalizado respecto a su categoría),
 - o Hasta 30 puntos por la existencia de objetivos de colaboración con la UC-BERKELEY a medio y largo plazo constatables y viables en base a la documentación aportada,
 - o Hasta 20 puntos en base al curriculum del investigador visitante de UC-Berkeley
 - o Hasta 20 puntos en función de la relevancia del centro de UC-Berkeley con el que se tiene o se pretende establecer colaboración
 - o Hasta 10 puntos si la propuesta está vinculada con alguna línea de investigación de los microclusters de VLC/CAMPUS
- La decisión se hará pública mediante Resolución del Rector, y contendrá las ayudas concedidas y el importe correspondiente. La resolución tendrá carácter provisional y se otorgará un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. Una vez recibidas y valoradas las alegaciones se publicarán los resultados definitivos mediante Resolución del Rector



- A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia así como en la de VLC/CAMPUS. Además se enviará un correo electrónico a todos los solicitantes.

4.6. Obligaciones de los beneficiarios:

- Tan pronto como termine la estancia en la UPV, y en un plazo de 15 días, se remitirá al VIIT un informe detallando la actividad realizada y los resultados obtenidos, un certificado firmado por el responsable del centro de destino donde se indique la fecha de inicio, la fecha de fin y los objetivos alcanzados. Además se remitirá la documentación justificativa del viaje: tarjetas de embarque y facturas de compra. En cualquier caso esta documentación tendrá que remitirse antes del 1 de diciembre de 2014.
- Cualquier modificación en la duración, objetivos o destino de la estancia tendrá que notificarse al VIIT para su autorización.
- Los resultados a que contribuya esta estancia deberán mencionar de manera explícita la financiación recibida en el marco del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS, en la Universitat Politècnica de València, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- El beneficiario/a tendrá que contratar seguro de viajes que cubra cualquier eventualidad que pueda tener durante su estancia.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico y las señaladas por Gerencia de la UPV par a la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El/la beneficiario/a deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.
- Los/las beneficiarios/as se someten a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.



5. Pago y justificación de las ayudas

Las ayudas recibidas en el marco de la presente convocatoria deberán justificarse antes del 20 de diciembre de 2014, mediante la presentación de una memoria sobre las actividades desarrolladas, acompañada de la documentación acreditativa (ADOKs, facturas u otra documentación) de los gastos efectuados, cuando procedan, en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

6. Régimen de incompatibilidades

Las ayudas que contempla esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para el presente curso académico, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, para la misma finalidad.

No obstante lo anterior, estas ayudas podrán suplementar aquellas que pudieran disfrutar el beneficiario que no cubran la totalidad del coste de la acción prevista, con el límite del coste real de la misma no cubierto.

7. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

8. Reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.



Valencia, 2 de julio de 2014
El Rector